

ACUERDO DE CONCEJO

Nº.....011-2023.....

Tacna, 31 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria del Concejo N° 006 de fecha 31 de marzo de 2023, respecto a la "SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DE UN AREA SOLICITADA 936,888.00 M2, PERIMETRO DE 3,969.73 ML., DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11022388 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TACNA ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Petición de Adjudicación de tierras al Estado, señala: "La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse".



Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estales, tiene como objeto "Establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización".



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, señala: "La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado", y el numeral 12.1) de la misma norma citada, sobre vinculación con los Gobiernos Regionales, indica: "Los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de conformidad al artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a excepción de aquellos de carácter y alcance nacional, de propiedad municipal y otros bienes regulados por leyes especiales, aplicando el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas del SNBE".

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 011-2023

Que, el numeral 212.2) del artículo 212° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, sobre el procedimiento y requisitos de la transferencia, indica: "La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el artículo 100 del Reglamento, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso".

Que, el Subnumeral 5.2) del numeral 5 de la Directiva N° 0006-2022-SBN, "Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobado con Resolución N° 009-2022-SBN, sobre Competencias para el trámite y aprobación de la transferencia interestatal de predios estatales, señala: *"El trámite y aprobación de la transferencia interestatal de predios estatales es de competencia de: (...). 2. Los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, para los predios de propiedad del Estado que estén bajo su administración, así como aquellos de su propiedad. 3. Las demás entidades, para los predios de su propiedad"*, y el sub numeral 6.1) del numeral 6 Disposiciones Específicas para la transferencia Interestatal, del inicio del procedimiento de la misma norma citada señala: *"El procedimiento de transferencia interestatal de predios de dominio privado estatal se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del predio o en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda"*, y el numeral 6.2 de la misma norma glosada, sobre Presentación y requisitos de la solicitud: 6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes: a) Indicar nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y la calidad de apoderado/a o representante legal de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. b) Contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, el número de la partida registral en caso el predio se encuentre inscrito, el uso o finalidad al que se destinará el predio. Si se requiere para la ejecución de un proyecto, precisar el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar. c) *Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente"*.

Que, con Memorándum N° 0106-2023-GGA/MPT de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan Conceptual para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna" para el trámite de solicitud de transferencia interestatal del terreno para la ejecución del proyecto en mención.

Que, el Informe N° 144-2023-OBI-OGA/MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Bienes Inmuebles, comunica que se viene elaborando el expediente de transferencia Interestatal del área solicitada dentro del predio denominado Zona A-1 El Pedregal para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna", con CUI 2524728 con los siguientes datos técnicos:

PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA SOLICITADA	PERIMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
PREDIO RURAL UBIC. RUR.ZONA A-1 EL PEDREGAL	11022388	936,888.00 m ² (93.6888 Ha.)	3,969.73 ml.	Dentro del predio denominado Predio Rural Ubic. RUR.Zona A-1 El Pedregal, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna	Gobierno Regional de Tacna

Para ello el área técnica de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, ha reunido todos los requisitos establecidos en el artículo 212° del Reglamento con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión conforme los datos técnicos y documentos, por lo que concluye que se declare procedente la solicitud de transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad provincial de Tacna de un área de 936,888.00 m², y un perímetro de 3,969.73

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 011-2023

ml. del predio denominado ZONA A-1 El Pedregal con la finalidad de ejecutar proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna", asimismo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre mediante INFTEC N° D00004-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-ACM con fecha 09 de mayo de 2022, concluye que el perímetro para la implementación del relleno sanitario (El Pedregal A-1) se encuentra fuera del área protegida o áreas priorizadas para la conservación.

Que, el Informe N° 346-2023-OGAJ-GM/MPT de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente solicitar al Gobierno Regional de Tacna la transferencia interestatal del predio denominado Zona A-1 El Pedregal para ejecutar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna", por lo que es necesario contar con el acuerdo de concejo municipal que apruebe el pedido de transferencia interestatal a título gratuito.

Que, con Dictamen N° 011-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, autoriza al Alcalde para el pedido de la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna del predio denominado Zona A-1 El Pedregal, con Partida Registral N° 11022388 del Gobierno Regional de Tacna, que forma parte del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna".

En ese contexto, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables por las unidades orgánicas competentes, quienes declaran procedente la solicitud de Transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna del Predio denominado ZONA A-1 EL PEDREGAL sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tacna, de un área de 936,888.00 m² y un perímetro de 3,969.73 ml. de Propiedad del Gobierno Regional de Tacna, con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna-provincia de Tacna-departamento de Tacna", que cuenta con la documentación exigida por la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", que beneficiara a toda la provincia de Tacna al determinar y dimensionar un relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos generados en la provincia de Tacna.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL CON UN AREA DE 936,888.00 M² Y UN PERIMETRO DE 3,969.73 ML., INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11022388, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA DENTRO DEL PREDIO

ACUERDO DE CONCEJO

Nº **011-2023**

RURAL UBIC.RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR AL GERENTE MUNICIPAL Y LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES PARA SU IMPLEMENTACION, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GGT
OBI
PMGB/OGACyGD



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

COMISION DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

DICTAMEN N° 011 - 2023-CAP/P/CM/MPT



A : CRL. PNP. ® PASCUAL GUIZA BRAVO.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Reg. GERARDO RENATO ARIAS VASCONES.
Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.

ASUNTO : APROBAR LA AUTORIZACION AL ALCALDE EL PEDIDO DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11022388, DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI- 2524728.

FECHA : Tacna, 23 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 007-2023-EPNP-OBI-OGAF-MPT de fecha 02MAR2023, emitido por el Arq. Pablo Navarro Pari, especialista en Saneamiento Fisico de la OBI, Informe N°144-2023-OBI-OGAF/MPT de fecha 03MAR2023, emitido por la encargada de la Oficina de Bienes Inmuebles, Informe N° 346-2023-OGAJ/MPT, de fecha 09MAR2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Acta de cesión Ordinaria de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de fecha 23MAR2023; sobre LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA EL PEDIDO DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11022388, DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI- 2524728.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

COMISION DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GERARDO RENATO ARIAS VASCONES
REGIDOR

Que, con Informe N° 007-2023-EPNP-OBI-OGAF-MPT de fecha 02MAR2023, emitido por el Arq. Pablo Navarro Pari, especialista en Saneamiento Físico de la OBI, en el mismo indica el análisis técnico, a fin de dar una alternativa de solución a una de las grandes problemáticas en el Perú y por ende en la Provincia de Tacna que es el inadecuado manejo y/o gestión de los residuos sólidos municipales, desde su generación hasta su disposición final y se conoce que se viene registrando una creciente preocupación por el estado actual y futuro del medio ambiente.

Que, con Informe N° 144-2023-OBI-OGAF/MPT de fecha 03MAR2023, emitido por la encargada de la Oficina de Bienes Inmuebles, manifiesta que referente a la problemática de la limpieza en la Provincia de Tacna, una solución sería plantear como alternativa la creación del denominado relleno sanitario, que se constituye en una técnica adecuada para la disposición final de los residuos sólidos municipales la cual no causa perjuicio al medio ambiente y sin causar molestias o peligro para la Salud y Seguridad pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

NORA VICTORIA MORALES LIENDO
REGIDOR

Que, con Informe N° 346-2023-OGAJ/MPT, de fecha 09MAR2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en opinión legal, manifiesta que es procedente

Solicitar al Gobierno al Gobierno regional de Tacna, la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna del predio denominado zona a-1 el pedregal, con partida registral n° 11022388, que forma parte del proyecto "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza para las ciudades de los distritos de, coronel gregorio albarracín lanchipa, pocollay, ciudad nueva, alto de la alianza y distrito de tacna, provincia de tacna y departamento de tacna" con cui- 2524728, por lo que es necesario de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, contar con el Acuerdo Municipal, que apruebe el pedido de transferencia Interestatal a título gratuito, en tal sentido se remita el presente expediente a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, a fin de que emita dictamen respectivo y luego sea elevado a pleno de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RODRIGO AUGUSTO VILLANUEVA MORENO
REGIDOR

Que, con Acta de cesión Ordinaria de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de fecha 23MAR2023; sobre la LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA EL PEDIDO DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11022388, DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI- 2524728, presidido por el Regidor Gerardo Renato Arias Vascones y los miembros de comisión los regidores, Nora Victoria Morales Liendo y Rodrigo Villanueva Moreno, quienes en votación de mano alzada aprobaron de manera UNANIME, la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna del predio denominado zona a-1 el pedregal, con partida registral n° 11022388, que forma parte del proyecto "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza para las ciudades de los distritos de, coronel gregorio albarracín lanchipa, pocollay, ciudad nueva, alto de la alianza y distrito de tacna, provincia de tacna y departamento de tacna" con cui- 2524728, y; a lo



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

COMISION DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION.

aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación se;

DICTAMINA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR AL ALCALDE PARA EL PEDIDO DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11022388, DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI- 2524728.

Elévese al Pleno del Concejo Municipal para la Sustentación y Aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERARDO RENATO ARIAS VASCONES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
NORA VICTORIA MORALES LIENDO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
RODRIGO AUGUSTO VILLANUEVA MORENO
REGIDOR

Cc. /Arch.
GRAV/

CARTA N° 202 - 2023 - OGACyGD/MPT

ID 39067

A : REG. GERARDO RENATO ARIAS VASCONES
Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación

De : ABG. YANIRA YESSICA RAMIREZ NAPA
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Asunto : REMITO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Referencia : Informe N° 346-2023-OGAJ-MPT

Fecha : Tacna, 14 de marzo 2023

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle por intermedio de la presente, un expediente administrativo sobre **transferencia interestatal de predio a título gratuito** ante el Gobierno Regional de Tacna; a fin de que se someta a acuerdo de Concejo.

Sin otro particular, agradezco desde ya la atención que brinde al presente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Abg. Yanira Yessica Ramirez Napa
Jefe Ofic. Gral. de Atención al Ciudadano y Gestión Doc.



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



INFORME Nro. 346-2023-OGAJ-GM/MPT

PARA : CPC. CESAR JULIÁN MEJIA TAFUR
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

DE : ABOG. JUAN CESAR SOTO ARANDA.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPT.

ASUNTO : TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIO A TITULO GRATUITO ANTE EL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

REF. : INFORME N° 144-2023-OGSI-GM-MPT/TACNA.

FECHA : 09 de Marzo del 2023.

Por medio del presente, informo a Ud., lo siguiente.-

I - BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 004-2019 - TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Directiva N° 00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales".

II - ANTECEDENTES:

- Que, con INFORME N° 144-2023-OBI-OGAF/MPT, de fecha de recepción 03 de Marzo del 2023, la Oficina de Bienes Inmuebles, manifiesta que a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2021 se ratificó el Acuerdo de Concejo N° 073-2018, a través del cual se autorizaba al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a suscribir el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON EL OBJETO DE DELEGAR LA COMPETENCIA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, en dicho sentido señala que en atención a los datos técnicos y realizada la inspección ocular, se pudo definir el área perímetro y coordenadas de ubicación del predio que forma parte del referido Proyecto, en dicho sentido señala que es necesario solicitar la transferencia predial interestatal a título gratuito ante el Gobierno Regional de Tacna, para lo cual señala que cuenta con los requisitos necesarios, exceptuando el Acuerdo de Concejo Municipal, que apruebe el pedido de transferencia interestatal a título gratuito, por lo que solicita se gestione su aprobación.





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

III.- ANALISIS JURIDICO:

- Que, en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Que, a efectos de iniciar el presente análisis, es necesario referir que a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2021 se ratificó el Acuerdo de Concejo N° 073-2018, a través del cual se autorizaba al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a suscribir el **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON EL OBJETO DE DELEGAR LA COMPETENCIA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.
- Que, bajo ese contexto, tenemos que la Oficina de Bienes Inmuebles, contando con los datos técnicos y luego de realizada la inspección ocular in situ, finalizada con la suscripción del Acta de Inspección N° 006-2023/OBI-OGAF-MPT, pudo definir el área, perímetro y coordenadas de ubicación del predio que forma parte del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, teniendo la titularidad del mismo, el Gobierno Regional de Tacna, de acuerdo a la partida registral N° 11022388.
- Que, el artículo 8° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, dentro de las cuales se encuentra **"e) Los gobiernos regionales. f) Los gobiernos locales y sus empresas"**.
- Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que **"La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal"**.
- Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que **"La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias"**.
Que, bajo el contexto normativo expuesto en el párrafo precedente, puede advertirse, en aplicación al presente caso, que el destino del predio objeto de la solicitud interestatal, sería el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el cual tiene por objeto el tratamiento e industrialización de los residuos sólidos municipales con un enfoque sostenible.
- Que, el punto 5.2. de la Directiva N° 00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", establece que **"El trámite y aprobación de la transferencia interestatal de predios estatales es de competencia de: 2. Los**





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Gobiernos Regionales con funciones transferidas, para los predios de propiedad del Estado que estén bajo su administración, así como aquellos de su propiedad”.

- Que, el numeral 6.1. del punto 6 de la Directiva N° 00006-2022-SBN “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales” establece que **“El procedimiento de transferencia interestatal de predios de dominio privado estatal se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del predio o en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda”.**
- Que, asimismo el artículo 212° inciso 2 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que **“La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el artículo 100° del Reglamento, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso”.**
- Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Bienes Inmuebles, se ha cumplido con reunir todos los requisitos establecidos en los artículos 100°, 153° y 212° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, requisitos necesarios para el otorgamiento de la transferencia interestatal y poder el ejecutar el Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, sin embargo señala que aun falta gestionar el procedimiento administrativo correspondiente, para emitir el Acuerdo de Concejo Municipal, que apruebe el pedido de transferencia interestatal a título gratuito, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Que, el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que, **“para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente”.**

IV -OPINION:

- Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo manifestado por la Oficina de Bienes Inmuebles y la normativa de la materia, es de la OPINIÓN que es procedente solicitar al Gobierno Regional de Tacna, la transferencia interestatal del predio que forma parte del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, por lo que es necesario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, contar con el Acuerdo de Concejo Municipal, que apruebe el pedido de transferencia interestatal a título gratuito. En dicho sentido, **se deberá remitir el presente expediente, a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, a fin de que emita el dictamen correspondiente y luego ser elevado a Sesión de Concejo, para su aprobación.**

C.c. Arch
Informe.
Tarea 1
JCSA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Abog. Juan Cesar Soto Aranda
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME N° 144 -2023-OB-OGAF/MPT

ID. 028883

A : C-PC.CESAR JULIAN MEJIA TAFUR
Oficina General de Administración y Finanzas

DE : MAG. ABOG. MARLENE LEON RIOS
Jefe de la Oficina de Bienes Inmuebles

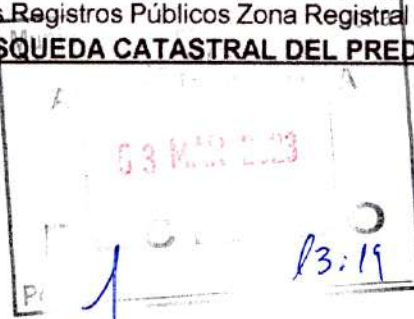
ASUNTO : TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIO A TITULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA EJECUCION DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728

REFERENCIA : INFORME N° 007-2023-EPNP-OB-OGAF-MPT

FECHA : Tacna, 02 de Febrero del 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, se informa lo siguiente:

1. Que mediante ACUERDO DE CONSEJO N°031-2021 de fecha 28 de septiembre del 2020 se ACUERDA: Aprobar la ratificación de Acuerdo de Consejo N°0073-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, a través del cual se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribir el "CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON EL OBJETO DE DELEGAR LA COMPETENCIA EN LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."
2. Que mediante MEMORANDUM N° 0106-2023-GGA/MPT, con fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, mediante los documentos de referencia remite el PLAN CONCEPTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728; para ejecutar el relleno sanitario que beneficiara a la Provincia de Tacna.
3. Que mediante INFORME N°086-2023-SGPUC-GDU/MPT, con fecha 15 de febrero del 2023, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, emite el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS. N°156-2023-SGPUC-GDU/MPT.
4. Que, mediante OFICIO N°196-2023-Z.R. N°XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, remite el CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL DEL PREDIO SOLICITADO.



5. La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a fin de dar una alternativa de solución a **una de las grandes problemáticas en el Perú y por ende en la Provincia de Tacna que es el inadecuado manejo y/o gestión de los residuos sólidos municipales, desde su generación hasta su disposición final**, ya sea de origen doméstico, comercial, industrial u otro. Siendo su disposición final en el Botadero Municipal "Alto Intiorko", los cuales, aunque de forma controlada son vertidos a cielo abierto.

Esta problemática viene registrando una creciente preocupación por el estado actual y futuro del medio ambiente, debido a los daños ocasionados por la contaminación producto de los residuos sólidos municipales, por lo que, **para solucionar esta problemática se plantea como alternativa, la creación del denominado Relleno Sanitario**, que se constituye en una técnica adecuada para la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual no causa perjuicio al medio ambiente y sin causar molestias o peligro para la salud y seguridad pública.

Este PLAN CONCEPTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728, contemplará la intervención en el Sector Intiorko en el kilómetro 21 de la carretera a Tarata desde la ciudad de Tacna, una infraestructura cuyo objetivo será el tratamiento e industrialización de los residuos sólidos municipales con un enfoque sostenible. Este proyecto buscará dar importancia al reciclaje y reutilización de residuos sólidos municipales y reducir los impactos ambientales.

6. Que, teniendo en cuenta los datos técnicos de los antecedentes antes expuestos y luego de realizar la inspección ocular in situ finalizada con la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN N° 006-2023/OBI-OGAF-MPT (adjunta al presente) podemos definir el área, perímetro y coordenadas de ubicación del predio que forma parte del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728 siendo los siguientes:

A. SOBRE LA UBICACION DEL PREDIO

EL área del predio materia de solicitud para la transferencia interestatal a título gratuito, se encuentra dentro del PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, tal como se muestra en la imagen adjunta:

B. SOBRE LA PARTIDA ELECTRONICA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL:

Según la revisión realizada a la Partida Electrónica N° 11022388, correspondiente al predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, se resuelve aprobar la transferencia patrimonial predial de del predio denominado A-1 EL PEDREGAL con un área de 108,496.437474 Has, inscrita en la partida electrónica N°11022388 del Registro de Predios de la Oficina Regional de Tacna y registro en el asiento N°1156 del sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal, correspondiente al departamento de Tacna, a favor del Gobierno Regional de Tacna, a la vez productos de las independizaciones el saldo matriz queda con un área de 108473.475 Has.



C. SOBRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL AREA DEL PREDIO MATERIA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO:

El área técnica de la Oficina de Bienes Inmuebles, identifico la propuesta con un área de 936,888.00 m² (93.6888 has), y un PERIMETRO de 3,969.73 ml.

El mismo que recae sobre un predio de mayor extensión inscrito en la partida electrónica N° 11022388, con un área de 108473.475 Has. Inscrita en la sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna. Las características del predio materia de solicitud de transferencia son las siguientes:

ZONA A -1 EL PEDREGAL DATOS TÉCNICOS - AREA MATERIA DEL PEDIDO	
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
Denominación	PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL
Partida Registral	11022388
ÁREA SOLICITADA	936,888.00 m ² (93.6888 has)
UBICACIÓN DEL POLÍGONO SOLICITADO	Dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna
PERÍMETRO DEL POLÍGONO SOLICITADO	3,969.73 ml
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL POLÍGONO SOLICITADO	Norte: En línea de un tramo de 998.00 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna Este: En línea recta de un tramo de 751.07 ml., colinda con terrenos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional. Oeste: En línea quebrada de dos tramos de 312 ml., 559.65 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna Sur: En línea recta de un tramo de 1349.01 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna.
Titularidad	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

D. SOBRE LA INSPECCION:

Que realizada la inspección técnica con fecha de 27-FEBRERO-2023, la cual consta en el **ACTA DE INSPECCIÓN N° 006-2023/OBI-OGAF-MPT** (adjunto al presente) en donde se verificó que el terreno en materia de análisis se encuentra desocupado en toda su extensión, eríazo con presencia de arena, piedra y rocas, así también cabe resaltar que no cuenta con servicios de agua, luz y desagüe. La topografía presenta un relieve ondulado y rugoso con pendientes que varían entre 7% y 10% con tendencia sur oeste. Con la finalidad de evidenciar lo plasmado en el acta de inspección, se adjunta un panel fotográfico.



E. SOBRE EL CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS:

Que, visto el documento: **CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS** N° 156 -2023-SGPUC-GDU/MPT (febrero del 2023) y el Informe Gráfico N°224-2023-SGPUC- GDU/MPT, se observa que el predio presenta las siguientes características técnicas:

ZONIFICACION
PAT
AP - CN
AREA DE PROTECCION Y CONSERVACION ECOLOGICA - CARACTERISTICAS NATURALES LIMITADAS
PAT
AP - PU
AREA PRODUCTIVA PERIURBANO

OBSERVACIONES:

() Se toma la poligonal teniendo como referencia las coordenadas del expediente

Contrastación del polígono presentado en la Base Gráfica Registral (BGR)

Resultado de la búsqueda en Base Gráfica de Catastro Regional y de acuerdo al avance del catastro de la Oficina Regional de Tacna a la fecha, se puede determinar gráficamente que el predio en consulta se encuentra comprendido de la siguiente manera:

TOTALMENTE, el predio solicitado se encuentra sobre parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11022388 del registro de predios.

Conclusiones:

- A la fecha el predio solicitado se encuentra **TOTALMENTE** sobre ámbito **INSCRITO**.
- Respecto a la forma gráfica de la poligonal presentada, en relación al área, perímetro y medidas perimétricas señaladas en la documentación técnica adjunta, **CONCUERDAN** con los cálculos realizados.

7. Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; señala que las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
8. Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 88°** del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2021 de la entidad, son funciones de la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles, en el ítem d) organizar, gestionar, programar y ejecutar actividades de administración, disposición, adquisición y registro de los bienes inmuebles municipales y/o estatales.
9. Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Tacna, según artículo 8 inciso del Texto Único Ordenado de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, por cuanto administran y disponen bienes estatales. Asimismo, tienen las competencias transferidas por la SBN, para EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728, por lo que resulta necesario solicitar la **TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO** ante el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, teniendo como base legal las disposiciones en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con **DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento")**.
10. Que, según el **artículo 207°** de "el Reglamento" señala que "**LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN EL ESTADO SE REALIZA ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SNBE, EN FORMA DIRECTA Y A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO SOBRE LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL**".
11. Que, según artículo 208° de "el Reglamento" señala que "*La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias.*". En ese sentido, siendo el destino del predio materia de Transferencia Interestatal, el "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" CON CUI 2524728", cuyo objetivo será el tratamiento e industrialización de los residuos sólidos municipales con un enfoque sostenible. Este proyecto buscará dar importancia al reciclaje y reutilización de residuos sólidos municipales y reducir los impactos ambientales; ante la problemática de inadecuado manejo y/o gestión de los residuos sólidos municipales, desde su generación hasta su disposición final, ya sea de origen doméstico, comercial, industrial u otro. Siendo su disposición final en el Botadero Municipal "Alto Intiorko", los cuales, aunque de forma controlada son vertidos a cielo abierto. Por lo que, para solucionar esta



problemática se plantea como alternativa, la creación del denominado **RELLENO SANITARIO**, que se constituye en una técnica adecuada para la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual no causa perjuicio al medio ambiente y sin causar molestias o peligro para la salud y seguridad pública; por lo descrito la transferencia se efectuará a **TITULO GRATUITO**.

12. Que, del análisis técnico se colige que el área solicitada, recae totalmente sobre parte del predio inscrito en la **Partida Electrónica N°11022388**, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**.
13. Que, en el artículo 212 inciso 2 de "el Reglamento" señala que "**La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas.**"
14. Que, mediante **Acta de entrega y recepción de funciones sectoriales** y recursos del sector Economía y Finanzas – Superintendencia de Bienes Nacionales, del 03 de noviembre del 2005, se realiza la transferencia de competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado a favor del Gobierno Regional de Tacna. Por lo tanto, es a quien se solicitará la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO del área solicitada dentro del predio denominado ZONA A -1 EL PEDREGAL**, inscrito en la Partida Electrónica N°11022388 del registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zonal Tacna.
15. Que, en el **artículo 212** de "el Reglamento" señala el procedimiento y requisitos de la transferencia, y el **artículo 212.2 (...)** según corresponda **de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el artículo 100 del Reglamento**, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso". Asimismo, en el **artículo 212.3°** indica "**Adicionalmente, la entidad debe adjuntar cuando corresponda, plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, conforme a lo previsto en el párrafo 153.4 del artículo 153 del Reglamento.**"
16. Que, para solicitar la transferencia interestatal, el expediente debe reunir los requisitos que se establece en "el Reglamento" en su **Artículo 100°.- Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales.** Inciso 100.1.- Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes:



1. **La solicitud dirigida a la entidad competente** en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda.
2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería.
3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.
4. Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua.
5. Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o a parte de un predio, se adjunta lo siguiente:
 - a) **Plano perimétrico - ubicación**, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable.
 - b) **Memoria Descriptiva**, con los nombres de los colindantes de ser posible, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero o arquitecto habilitado.

- c) Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso de predios no inscritos.
6. La Declaración jurada de no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado, cuando el solicitante no es una entidad.
7. Los demás requisitos establecidos en cada uno de los procedimientos regulados en el Reglamento y normatividad especial.
17. Que, en el Artículo 153 numeral 4 de "el Reglamento" establece que adicionalmente, **se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual**, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:
- El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento.
 - El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.
18. Que, la **Oficina de Bienes Inmuebles** viene elaborando el expediente de Transferencia Interestatal del **área solicitada dentro del predio denominado ZONA A-1 EL PEDREGAL**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728" con los siguientes datos técnicos:

PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA SOLICITADA	PERÍMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGA	11022388	936.888.00 m2 (93.6888 Ha.)	3.969.73 ml.	Dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

19. Para ello, el área técnica de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, ha reunido todos los requisitos establecidos en el artículo 212 de "el Reglamento", con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" CON CUI 2524728" conforme a los siguientes datos técnicos y documentos:



- Entidad pública a quien se dirige. - Gobierno Regional de Tacna en representación del Estado.
- Nombre y apellidos completos del Representante de la entidad solicitante. - Coronel PNP (r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna, con DNI 43639353, con domicilio en URB. CAPANIQUE MZ. D LT. 13, del distrito, provincia y departamento de Tacna.
- Expresión concreta de la solicitud. - Transferencia Interestatal a Título Gratuito.
- Uso o finalidad. - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728"
- Área y perímetro. - 936.888.00 m2 (93.6888 Ha.) y 3.969.73 ml.
- Partida registral. - N° 11022388 sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.
- Plano de Ubicación y Perimétrico. - Se adjunta un plano de ubicación y perimétrico con los datos técnicos solicitados debidamente autorizado por la Arq. ELMER PABLO NAVARRO PARI con CAP N° 20138.
- Memoria descriptiva. - Se adjunta una memoria descriptiva con los datos técnicos solicitados debidamente autorizado por el Arq. ELMER PABLO NAVARRO PARI con CAP N° 20138.

- **Demanda.** - Se sustenta mediante el **INFORME N° 0055-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT**, visado por el Arq. Edwin Díaz Arias con CAP 9444 como el formulador del Plan Conceptual, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad, y el Gerente de Gestión Ambiental quien indica la necesidad de la **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728"**.
- **Plan conceptual.** - Se adjunta el plan conceptual denominado: **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728L"**, distrito, provincia y departamento de Tacna, que contiene: Generalidades, 2. Finalidad, 3. Objetivos, 4. Ubicación geográfica, 5. Área y perímetro, 6. Descripción técnica del proyecto, 7. Diseño arquitectónico, demanda (Cuadro 5: Estimación de la generación domiciliar de R.S en la Provincia de Tacna - Año 2015 al 2030) 8. Fuente de financiamiento, 9. Número aproximado de beneficiarios, 10. Plazo de ejecución, 11. Conclusiones, 12. Recomendaciones a la vez adjunta hoja de presupuesto, cronograma, panel fotográfico, planos de ubicación, topográfico y de distribución; cabe decir que la justificación de la dimensión del área solicitada se presenta en un cuadro de áreas de desarrollo del proyecto en la lámina 002 PLANO DE CONJUNTO).
- **Certificado de Zonificación y Vías** se adjunta el **CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 156 -2023-SGPUC-GDU/MP. De fecha febrero 2023**.

20. Que, en el artículo 100 numeral 3 del reglamento señala que para concluir el expediente de transferencia interestatal a título gratuito, se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe el pedido de transferencia interestatal.

21. En tal sentido se concluye que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA de un área de 936,888.00 m2 (93.6888 Ha.), y un Perímetro de 3,969.73 ml, del predio denominada ZONA A-1 EL PEDREGAL**, sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI 2524728.



22. Que, el área de saneamiento de la Oficina de Bienes Inmuebles, **ha cumplido con reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 100, 153 y 212 conforme establece el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA**, con el fin de cumplir con los procedimientos para el otorgamiento de la transferencia interestatal y poder ejecutar el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI 2524728.", dentro del área solicitada del predio denominado ZONA A-1 EL PEDREGAL, con los siguientes datos técnicos:

PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA SOLICITADA	PERÍMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL	11022388	936.888.00 m2 (93.6888 Ha.)	3,969.73 ml.	Dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

23. Para concluir el expediente de transferencia Interestatal es necesario remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal acerca de la adopción de acciones que correspondan, según las funciones establecidas en el Reglamento de

Organización y Funciones de la entidad (ROF), con la finalidad de que realizado el procedimiento administrativo que corresponda, **se emita el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL que apruebe el pedido de transferencia Interestatal a título gratuito**, conforme al numeral 3 del artículo 100 de "el Reglamento".

24. Con el Acuerdo de Concejo que aprueba el pedido de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO, conjuntamente con el expediente de transferencia interestatal que contiene todos los requisitos señalados en los artículos 100, 153 y 212 de "el Reglamento", se debe **solicitar al Gobierno Regional de Tacna la transferencia interestatal del área solicitada dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL.**

25. Se hace mención que el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, mediante el INFTEC N°D000004-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-ACM, con fecha 09 mayo del 2022, concluye que el perímetro para la implementación del relleno sanitario (EL PEDREGAL A-1) se encuentra fuera del área protegida o áreas prioritarias para la conservación; y a la vez que el VICIMINISTERIO DE GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE mediante INFORME N°002-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG/SFL-KSCC, con fecha 05 de enero del 2023, concluye que el pronunciamiento solicitado por la Municipalidad Provincial de Tacna sobre opinión técnica solicitada a DIGESA Y MINAM se basa en una norma derogada y no es procedente en la etapa de saneamiento físico legal.

Es todo cuanto informo para que por medio de su despacho se derive a la **Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posteriormente se eleve al Consejo Municipal** para su aprobación conforme señala el artículo 61, de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE BIENES INMUEBLES

Mgr. Abog. MARLENE LEON RIOS
JEFE DE OFICINA

INFORME N° 007-2023-EPNP-OBI-OGAF-MPT

A : MAG. ABOG. MARLENE LEON RIOS
Jefe de la Oficina de Bienes Inmuebles

DE : ARQ. E. PABLO NAVARRO PARI
Especialista en Saneamiento Físico de la OBI



ASUNTO : TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIO A TITULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA EJECUCION DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 0106-2023-GGA/MPT
b) INFORME N° 0143-2023-SGPAYSC-GGA/MPT
c) INFORME N° 0055-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT
d) ACUERDO DE CONSEJO N°031-2020 (COPIA)
CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA (COPIA)

FECHA : Tacna, 01 de Marzo del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente, y en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que mediante ACUERDO DE CONSEJO N°031-2021 de fecha 28 de septiembre del 2020 se ACUERDA: Aprobar la ratificación de Acuerdo de Consejo N°0073-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, a través del cual se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribir el "CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON EL OBJETO DE DELEGAR LA COMPETENCIA EN LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA."

1.2. Que mediante MEMORANDUM N° 0106-2023-GGA/MPT, con fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, mediante los documentos de referencia remite el PLAN CONCEPTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728; para ejecutar el relleno sanitario que beneficiara a la Provincia de Tacna.



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20148

- 1.3. Que mediante INFORME N°086-2023-SGPUC-GDU/MPT, con fecha 15 de febrero del 2023, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, emite el **CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS. N°156-2023-SGPUC-GDU/MPT.**
- 1.4. Que, mediante OFICIO N°196-2023-Z.R. N°XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, remite el **CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL DEL PREDIO SOLICITADO.**

II. **ANALISIS TECNICO:**

- 2.1. La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a fin de dar una alternativa de solución a **una de las grandes problemáticas en el Perú y por ende en la Provincia de Tacna que es el inadecuado manejo y/o gestión de los residuos sólidos municipales, desde su generación hasta su disposición final**, ya sea de origen doméstico, comercial, industrial u otro. Siendo su disposición final en el Botadero Municipal "Alto Intiorko", los cuales, aunque de forma controlada son vertidos a cielo abierto.

Esta problemática viene registrando una creciente preocupación por el estado actual y futuro del medio ambiente, debido a los daños ocasionados por la contaminación producto de los residuos sólidos municipales, por lo que, **para solucionar esta problemática se plantea como alternativa, la creación del denominado Relleno Sanitario**, que se constituye en una técnica adecuada para la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual no causa perjuicio al medio ambiente y sin causar molestias o peligro para la salud y seguridad pública.

Este **PLAN CONCEPTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728,** contemplará la intervención en el Sector Intiorko en el kilómetro 21 de la carretera a Tarata desde la ciudad de Tacna, una infraestructura cuyo objetivo será el **tratamiento e industrialización de los residuos sólidos municipales con un enfoque sostenible**. Este proyecto buscará dar importancia al reciclaje y reutilización de residuos sólidos municipales y reducir los impactos ambientales.

- 2.2. Que, teniendo en cuenta los datos técnicos de los antecedentes antes expuestos y luego de realizar la inspección ocular in situ finalizada con la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN N° 006-2023/OBI-OGAF-MPT (adjunta al presente) podemos definir el área, perímetro y coordenadas de ubicación del predio que forma parte del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728** siendo los siguientes:

A. **SOBRE LA UBICACION DEL PREDIO**

EL área del predio materia de solicitud para la transferencia interestatal a título gratuito, se encuentra dentro del PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, tal como se muestra en la imagen adjunta:



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

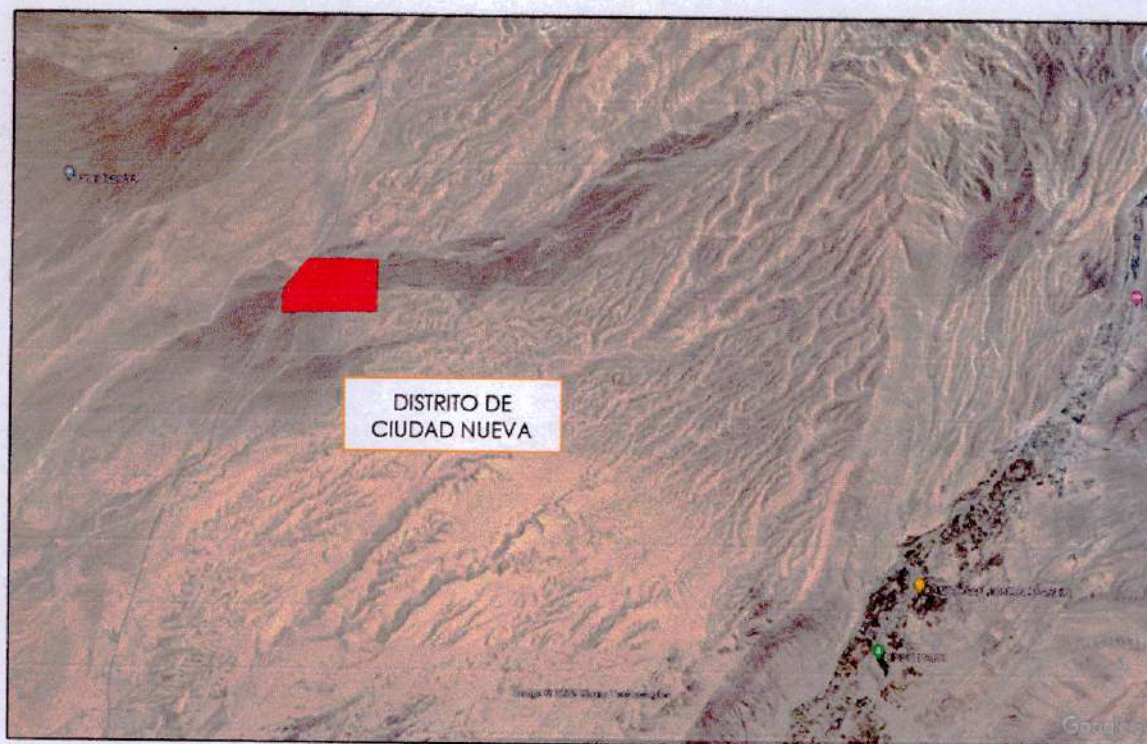


IMAGEN 01: UBICACIÓN GEOGRAFICA SEGÚN GOOGLE EARTH

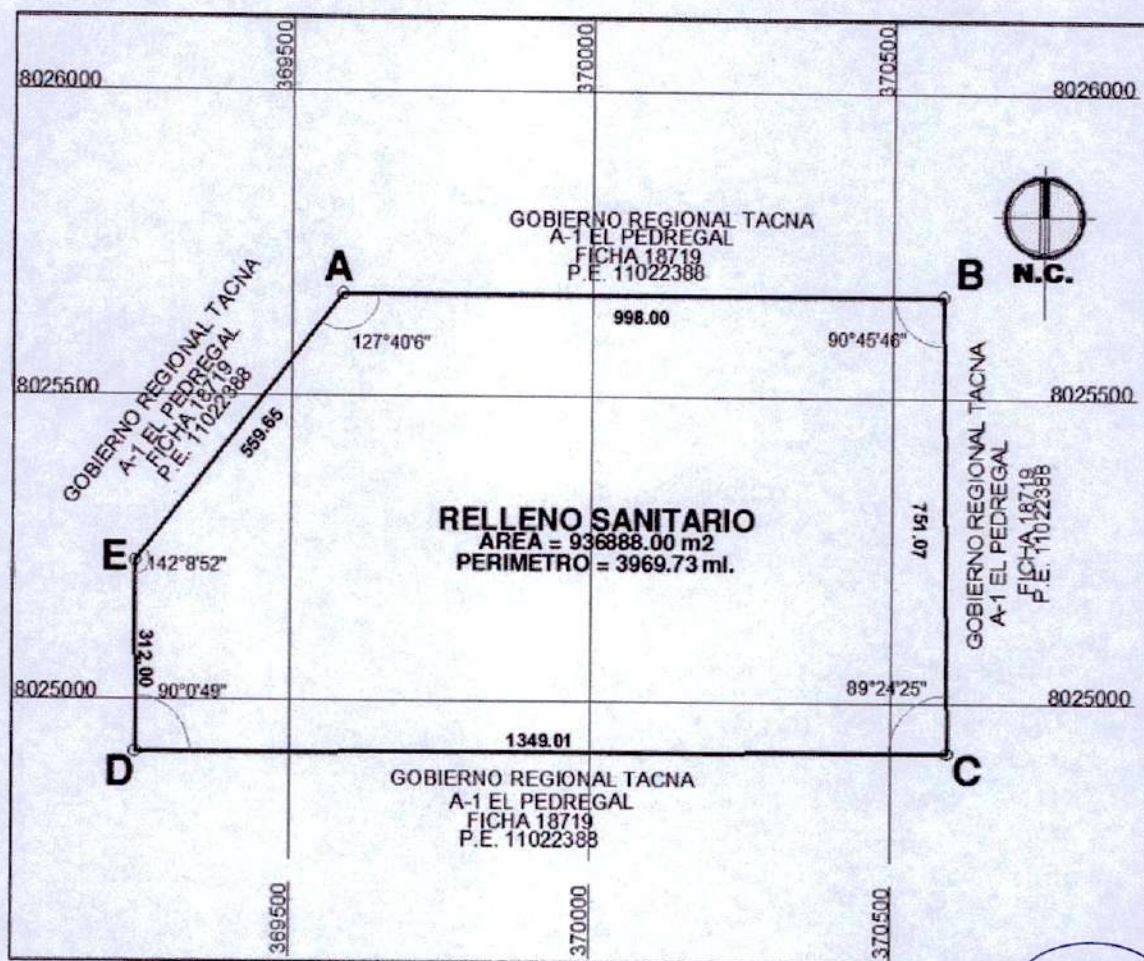


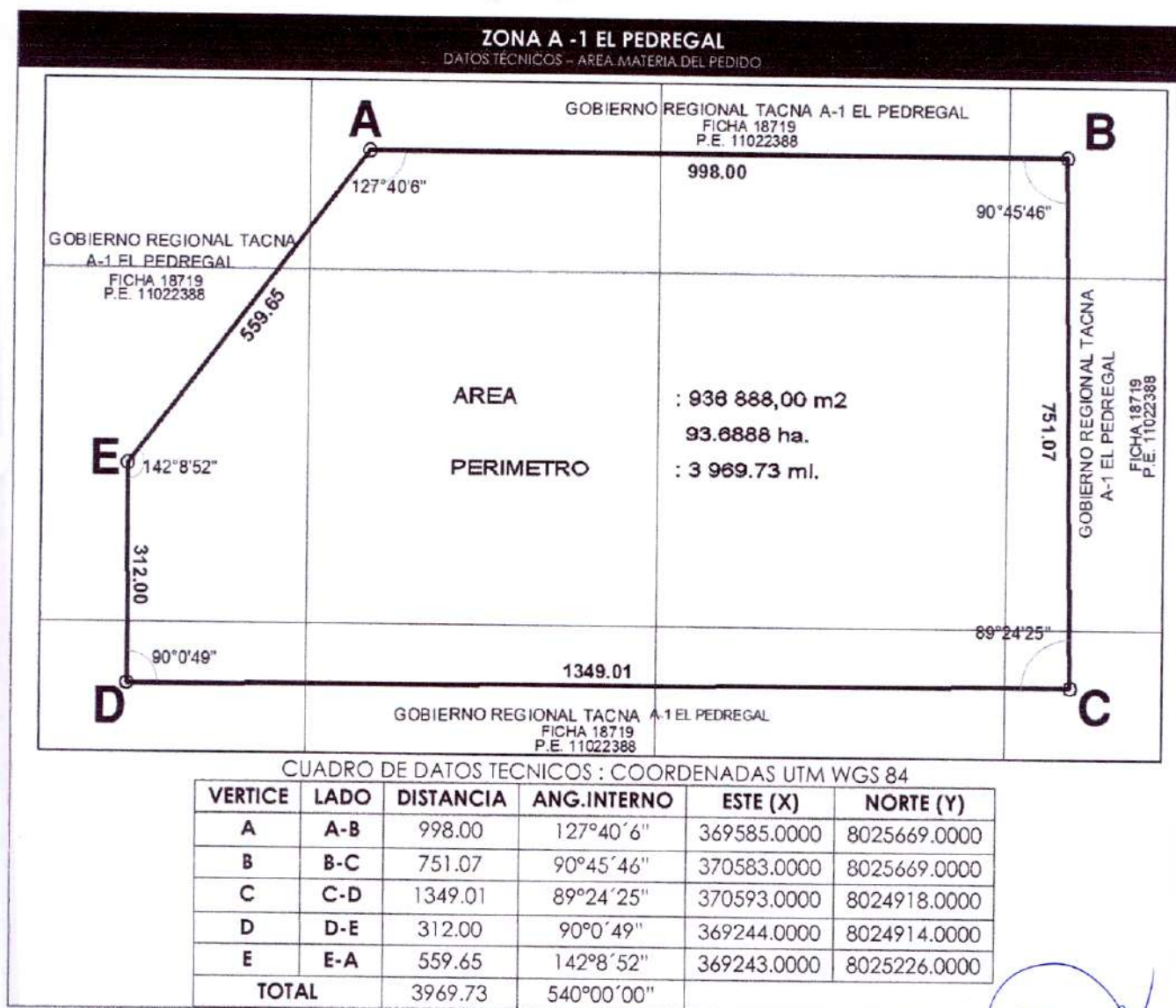
IMAGEN 02: UBICACIÓN GEOGRAFICA SEGÚN BASE GRAFICA DE LA OBI

A. SOBRE LA PARTIDA ELECTRONICA DEL PREDIO DENOMINADO ZONA A-1 EL PEDREGAL:

- Según la revisión realizada a la Partida Electrónica N° 11022388, correspondiente al predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, se resuelve aprobar la transferencia patrimonial predial de del predio denominado A-1 EL PEDREGAL con un área de 108,496.437474 Has, inscrita en la partida electrónica N°11022388 del Registro de Predios de la Oficina Regional de Tacna y registro en el asiento N°1156 del sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal, correspondiente al departamento de Tacna, a favor del Gobierno Regional de Tacna, a la vez productos de las independizaciones el saldo matriz queda con un área de 108473.475 Has.

B. SOBRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL AREA DEL PREDIO MATERIA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO:

- El área técnica de la Oficina de Bienes Inmuebles, identifico la propuesta con un área de 936,888.00 m² (93.6888 has), y un PERIMETRO de 3,969.73 ml.
El mismo que recae sobre un predio de mayor extensión inscrito en la partida electrónica N°11022388, con un área de 108473.475 Has. Inscrita en la sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna. Las características del predio materia de solicitud de transferencia son las siguientes:



DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Denominación	PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL
Partida Registral	11022388
ÁREA SOLICITADA	936,888.00 m ² (93.6888 has)
UBICACIÓN DEL POLÍGONO SOLICITADO	dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna
PERÍMETRO DEL POLÍGONO SOLICITADO	3,969.73 ml
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL POLÍGONO SOLICITADO	Norte: En línea de un tramo de 998.00 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna Este: En línea recta de un tramo de 751.07 ml., colinda con terrenos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional. Oeste: En línea quebrada de dos tramos de 312 ml., 559.65 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna Sur: En línea recta de un tramo de 1349.01 ml., colinda con terrenos del Gobierno Regional de Tacna.
Titularidad	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

C. SOBRE LA INSPECCION:

- Que realizada la inspección técnica con fecha de 27-FEBRERO-2023, la cual consta en el **ACTA DE INSPECCIÓN N° 006-2023/OBI-OGAF-MPT** (adjunto al presente) en donde se verificó que el terreno en materia de análisis se encuentra desocupado en toda su extensión, eriazó con presencia de arena, piedra y rocas, así también cabe resaltar que no cuenta con servicios de agua, luz y desagüe. La topografía presenta un relieve ondulado y rugoso con pendientes que varían entre 7% y 10% con tendencia sur oeste. Con la finalidad de evidenciar lo plasmado en el acta de inspección, se adjunta un panel fotográfico.

D. SOBRE EL CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS:

- Que, visto el documento: **CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS** N° 156 -2023-SGPUC-GDU/MPT (febrero del 2023) y el Informe Gráfico N°224-2023-SGPUC-GDU/MPT, se observa que el predio presenta las siguientes características técnicas:

ZONIFICACION
PAT
AP - CN
AREA DE PROTECCION Y CONSERVACION ECOLOGICA - CARACTERISTICAS NATURALES LIMITADAS
PAT
AP - PU
AREA PRODUCTIVA PERIURBANO

OBSERVACIONES:

- () Se toma la poligonal teniendo como referencia las coordenadas del expediente

SECCIONES VIALES
PAT
AP - CN
NO COLINDA CON SECCIONES VIALES APROBADAS SEGÚN PAT - "2015-2025"

OBSERVACIONES:

- () El polígono no presenta un área de afectación sobre secciones viales aprobadas

Según el Plan de Desarrollo Urbano y Plan de Acondicionamiento Territorial
PDU-PAT "2015-2025"



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

170

E. SOBRE EL PLAN CONCEPTUAL:

Respecto a la justificación de la dimensión del área solicitada dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL; se ha desarrollado el PLAN CONCEPTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728.

- conteniendo: 1. generalidades, 2. finalidad, 3. objetivos, 4. ubicación geográfica, 5. Área y perímetro, 6. descripción técnica del proyecto, 7. diseño arquitectónico, demanda (Cuadro 1: Estimación de la generación domiciliar de R.S en la Provincia de Tacna - Año 2015 al 2030) 8. fuente de financiamiento, 9. número aproximado de beneficiarios, 10. plazo de ejecución, 11. conclusiones, 12. recomendaciones a la vez adjunta hoja de presupuesto, cronograma, panel fotográfico, planos de ubicación, topográfico y de distribución; cabe decir que la justificación de la dimensión del área solicitada se presenta en un cuadro de áreas de desarrollo del proyecto en la lámina 002 PLANO DE CONJUNTO).

❖ Objetivos del Proyecto:

Objetivo General:

Cumplir con el saneamiento físico legal del terreno a nombre de la Municipalidad Provincial de Tacna para poder lograr la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna" con cui 2524728.

Objetivos Específicos

- Adecuada infraestructura para el control de residuos sólidos en la ciudad de Tacna.
- Implementación y equipamiento adecuado para brindar el servicio de tratamiento y control de relleno sanitario municipales.
- Adecuada administración y gestión del servicio por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna.

❖ Descripción del Proyecto:

Justificación:

Este proyecto tiene la finalidad de mejorar la Gestión del Servicio de Residuos Sólidos Municipales con activa participación de la población de la ciudad de Tacna considerando una adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales en un relleno sanitario. En la actualidad se representan deficiencias en el servicio de limpieza pública que sumado a la carencia de educación sanitaria y ambiental e implementación de programas de sensibilización ocasiona la proliferación de "puntos críticos de acumulación de residuos sólidos", disgregados a lo largo de la ciudad.

En la etapa de disposición final también hay deficiencias debido que los residuos son dispuestos en el Botadero Alto Intiorko a cielo abierto, el cual se encuentra en estado crítico, ya que, en este se viene disponiendo los residuos sin ningún tipo de control, esto ha ocasionado que los residuos acumulados produzcan malos olores, proliferación de vectores, convirtiendo a estos lugares en un problema ambiental y un foco infecciosos de diferentes enfermedades.

La demanda del servicio referente al manejo y gestión de los residuos sólidos cada vez constituye un factor de urgente solución; la oferta existente en el país es insuficiente, motivo por el cual se viene incrementando el número de botaderos a cielo abierto, siendo esto una clara evidencia de la inadecuada disposición de los residuos sólidos, Para revertir la situación descrita se está desarrollando el presente plan conceptual, con la finalidad de evaluar y dar una solución técnica con la utilización de equipamiento y vehículos convencional para la recolección de los residuos sólidos. El manejo adecuado de los residuos sólidos comprende el almacenamiento, barrido, recolección y disposición final; como también el, fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica y financiera y la promoción de buenas prácticas de la población.



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20438

Actividades:

En la etapa preliminar

Obras Provisionales:

Antes de dar inicio a la obra se realizarán las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma, que incluye:

- Asentamiento del almacén y caseta de guardianía provisional, se construirá un almacén provisional donde se almacenará las herramientas y equipos a utilizarse y, además se construirá una caseta de guardianía provisional desde donde se monitoreará el cuidado de las herramientas y equipos.
- Construcción en un lugar visible del cartel de Obra según diseño, donde se detallará los datos de la obra.
- Se construirá un cerco provisional de seguridad y protección que permita el manejo del terreno donde se ejecutara la obra, además de obstruir el ingreso de animales que merodean la zona que pueden provocar dificultades en el proceso de construcción.

Seguridad y Salud

- Contempla la Elaboración de un Plan de Seguridad y Salud que detalle las acciones preventivas y correctivas a realizarse en caso ocurra un accidente, además de la adquisición de carteles informativos y preventivos de seguridad.
- Adquisición de equipos de seguridad colectiva.
- Adquisición de equipos de seguridad individual (EPP)

Etapa de implementación

El proyecto de relleno sanitario comprende cuatro etapas a lo largo de su vida útil y posterior a ella, cada una de ellas realizadas en fases diferentes, reflejada desde la habilitación de las diversas infraestructuras, como su operación durante un tiempo determinado y el cierre del área utilizada; siendo las siguientes etapas:

- Etapa de Habilitación
- Etapa de Construcción
- Etapa de Cierre
- Etapa de Operación

❖ **DEMANDA**

Proyección De Población Y Generación De Residuos Sólidos en la Provincia De Tacna Para el 2030

Según el INEI establece una estimación de la Generación De Residuos Sólidos domiciliarios en la Provincia De Tacna para los años 2015 al 2030, llegando a alcanzar una tasa promedio de 1.14%, pudiendo verse reflejada en el siguiente cuadro:

ITEM	AÑO	POBLACIÓN (Hab)	GENERACIÓN Ton/Día
1	2015	273,950	170.95
2	2016	277,073	174.87
3	2017	280,232	176.86
4	2018	283,426	178.88
5	2019	286,657	180.92
6	2020	289,925	182.98
7	2021	293,230	189.15
8	2022	296,573	194.25
9	2023	299,954	196.32
10	2024	303,374	199.63
11	2025	306,832	202.36
12	2026	310,330	204.65
13	2027	313,868	206.54
14	2028	317,446	209.65
15	2029	321,065	212.68
16	2030	324,725	215.36

Cuadro 2: Estimación de la generación domiciliar de R.S en la Provincia de Tacna - Año 2015 al 2030



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20188

❖ **NÚMERO APROXIMADO DE BENEFICIARIOS**

Se estima que se beneficiara a 303,043 (trescientos tres mil cuarenta y tres) personas aproximadamente en la Provincia de Tacna

DISTRITOS SEGÚN POBLACIÓN Y PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Distrito	Nº Población (estimada al 2025)	Producción RSU (t/día)
Tacna	114,368	139.96
Coronel Gregorio Albarracín L	83,549	61.87
Alto de la Alianza	42,911	40.56
Ciudad Nueva	41,456	22.32
Pocollay	20,758	20.29
Total	306,832	285.00

❖ **CRONOGRAMA PRELIMINAR:**

El plazo de ejecución programado según cronograma es de 211 días calendario.

Observación: (se adjunta cronograma en el plan conceptual)

❖ **JUSTIFICACIÓN DE LA DIMENSIÓN DEL ÁREA SOLICITADA,**

Se presenta un cuadro de áreas de desarrollo del proyecto llegando a tener un área total del proyecto de 17.7200 has, a la vez se presenta el plano de arquitectura de conjunto donde se aprecia el emplazamiento de la infraestructura en el terreno a solicitar para la transferencia interestatal ante el Gobierno Regional de Tacna.

CUADRO DE ÁREAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO			
SECTOR	ÁREAS POR SECTOR		% ÁREA
	m ²	Ha	
CELDA DE CONFINAMIENTO	131.372.09	13.1372	74.14
FASE I	33.692.20	3.3692	19.01
FASE II	33.739.92	3.3740	19.04
FASE III	33.740.01	3.3740	19.04
FASE IV	30.199.96	3.0200	17.04
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2.748.37	0.2748	1.55
LAGUNA DE LIXIVIADOS	1.600.00	0.1600	0.90
DIQUE	900.00	0.0900	0.51
TALUDES DE LAGUNA DE LIXIVIADOS	248.37	0.0248	0.14
CIRCULACIONES	29.434.57	2.9435	16.61
CALLE ACCESO PRINCIPAL (0+33.90 - 0+565.50)	5.013.37	0.5013	2.83
TALUDES CALLE ACCESO PRINCIPAL	761.94	0.0762	0.43
CALLE PERIMETRAL (0+000 - 1+584)	14.244.18	1.4244	8.04
TALUDES CALLE PERIMETRAL	9.415.08	0.9415	5.31
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	13.645.24	1.3645	7.70
CASETA ACCESO	18.20	0.0018	0.01
CASETA BÁSCULA	18.20	0.0018	0.01
ADMINISTRACIÓN Y EDIFICIO OPERADORES	766.09	0.0766	0.43
TALLER Y PARQUEO MAQUINARIA	442.75	0.0443	0.25
CENTRAL QUEMA DE GASES	400.00	0.0400	0.23
PLANTA DE COMPOSTAJE	12.000.00	1.2000	6.77
ÁREA DEL PROYECTO	177,200.27	17.7200	100.00



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

Se presenta un cuadro de áreas de desarrollo del proyecto en el PLANO DE CONJUNTO (lamina 002).

❖ **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

Resumen de presupuesto de obra		
Ítem	Descripción	Costo S/.
1	Obras provisionales y seguridad ocupacional	266,843.37
2	Área operativa	829,906.98
3	Vía de acceso interior	11,934.10
4	Edificaciones	871,341.74
5	Impacto ambiental	214,369.09
	Costo directo (CD)	2,299,396.09
	Gastos Generales 14.85%	341,543.09
	Utilidad 8%	183,951.69
	Sub Total	2,824,890.87
	IGV 18%	508,480.36
	TOTAL PRESUPUESTO	3,333,331.23

El monto total estimado asciende a 3, 333,331.23 (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y uno con 23/100 soles).

❖ **FORMA DE FINANCIAMIENTO:**

El proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna" con cui 2524728, cuenta con el financiamiento del Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania, Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y el Ministerio del Ambiente- MINAM a través de una operación de crédito externo, teniéndose previsto que la República del Perú acuerda una operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW en el mes de febrero del 2022, para el financiamiento de 3 proyectos de inversión de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública, encontrándose entre ellos el proyecto de la Provincia de Tacna.

Y para iniciar la fase de ejecución del mencionado proyecto se requiere culminar el trámite de saneamiento físico legal del terreno ubicado en el Kilómetro 21 de la carretera a Tarata desde la ciudad de Tacna.

F. SOBRE EL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL:

- Mediante **OFICIO N°196-2023-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA -ORT-PUB-RACH**, de fecha 27 de febrero del 2023, remite la solicitud de publicidad que hace mención al documento de la referencia.

➤ **EVALUACION TECNICA**

Ubicación del predio y forma gráfica d la poligonal presentada:

Según la información extraída de la documentación técnica adjunta por el usuario (Oficina de Bienes Inmuebles), el predio en consulta se encuentra ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna. Se ha efectuado la construcción del polígono en consulta conforme a la información técnica proporcionada por el usuario, indicando en el plano perímetro las coordenadas UTM WGS84 de los vértices de la poligonal que a continuación se detalle:

VÉRTICES	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1	998.00	369585.0000	8025669.0000
2	751.07	370583.0000	8025669.0000
3	1349.01	370593.0000	8024918.0000
4	312.00	369244.0000	8024914.0000
5	559.65	369243.0000	8025226.0000



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

En relación a la información técnica proporcionada por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales (área, perímetro y medidas perimétricas), se obtiene un área de 93.6888 Has y un perímetro de 3969.73 ml. Por tanto, los datos técnicos indicados en la documentación técnica presentada, CONCUERDAN con los cálculos realizados.

- **Contrastación del polígono presentado en la Base Gráfica Registral (BGR)**
Resultado de la búsqueda en Base Gráfica de Catastro Regional y de acuerdo al avance del catastro de la Oficina Regional de Tacna a la fecha, se puede determinar gráficamente que el predio en consulta se encuentra comprendido de la siguiente manera:
TOTALMENTE, el predio solicitado se encuentra sobre parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N°11022388 del registro de predios.
- **Conclusiones:**
- A la fecha el predio solicitado se encuentra **TOTALMENTE** sobre ámbito **INSCRITO**.
 - Respecto a la forma gráfica de la poligonal presentada, en relación al área, perímetro y medidas perimétricas señaladas en la documentación técnica adjunta, CONCUERDAN con los cálculos realizados.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

- 3.1. Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; señala que las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.
- 3.2. Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 88°** del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2021 de la entidad, son funciones de **la Unidad de Gestión de Bienes Inmuebles, en el ítem d) organizar, gestionar, programar y ejecutar actividades de administración, disposición, adquisición y registro de los bienes inmuebles municipales y/o estatales.**
- 3.3. Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Tacna, según artículo 8 inciso del Texto Único Ordenado de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, por cuanto administran y disponen bienes estatales. Asimismo, tienen las competencias transferidas por la SBN, para EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728, por lo que resulta necesario solicitar la **TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO** ante el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, teniendo como base legal las disposiciones en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con **DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento")**.
- 3.4. Que, según el **artículo 207°** de "el Reglamento" señala que **"LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN EL ESTADO SE REALIZA ENTRE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SNBE, EN FORMA DIRECTA Y A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO SOBRE LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL"**.
- 3.5. Que, según artículo 208° de "el Reglamento" señala que **"La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias."** En ese sentido, siendo el destino del predio materia de Transferencia Interestatal, el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA -**



DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728", cuyo objetivo será el tratamiento e industrialización de los residuos sólidos municipales con un enfoque sostenible. Este proyecto buscará dar importancia al reciclaje y reutilización de residuos sólidos municipales y reducir los impactos ambientales; ante la problemática de inadecuado manejo y/o gestión de los residuos sólidos municipales, desde su generación hasta su disposición final, ya sea de origen doméstico, comercial, industrial u otro. Siendo su disposición final en el Botadero Municipal "Alto Intiorko", los cuales, aunque de forma controlada son vertidos a cielo abierto. Por lo que, para solucionar esta problemática se plantea como alternativa, la creación del denominado **RELLENO SANITARIO**, que se constituye en una técnica adecuada para la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual no causa perjuicio al medio ambiente y sin causar molestias o peligro para la salud y seguridad pública; por lo descrito la transferencia se efectuará a **TITULO GRATUITO**.

- 3.6. Que, del análisis técnico se colige que el área solicitada, recae totalmente sobre parte del predio inscrito en la **Partida Electrónica N°11022388**, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**.
- 3.7. Que, en el artículo 212 inciso 2 de "el Reglamento" señala que **"La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas.**
- 3.8. Que, mediante **Acta de entrega y recepción de funciones sectoriales** y recursos del sector Economía y Finanzas – Superintendencia de Bienes Nacionales, del 03 de noviembre del 2005, **se realiza la transferencia de competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado a favor del Gobierno Regional de Tacna.** Por lo tanto, es a quien se solicitará la **TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO del área solicitada dentro del predio denominado ZONA A -1 EL PEDREGAL**, inscrito en la Partida Electrónica N°11022388 del registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zonal Tacna.
- 3.9. Que, en el **artículo 212** de "el Reglamento" señala el procedimiento y requisitos de la transferencia, y el **artículo 212.2 (...)** según corresponda **de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el artículo 100 del Reglamento**, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso". Asimismo, en el **artículo 212.3°** indica **"Adicionalmente, la entidad debe adjuntar cuando corresponda, plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, conforme a lo previsto en el párrafo 153.4 del artículo 153 del Reglamento."**
- 3.10. Que, para solicitar la transferencia interestatal, el expediente debe reunir los requisitos que se establece en "el Reglamento" en su **Artículo 100°.- Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales.** Inciso 100.1.- Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes:

1. **La solicitud dirigida a la entidad competente** en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda.

2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería.

3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.

4. Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua.



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE BIENES INMUEBLES

5. Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o a parte de un predio, se adjunta lo siguiente:

a) **Plano perimétrico - ubicación**, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable.

b) **Memoria Descriptiva**, con los nombres de los colindantes de ser posible, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero o arquitecto habilitado.

c) Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso de predios no inscritos.

6. La Declaración jurada de no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado, cuando el solicitante no es una entidad.

7. Los demás requisitos establecidos en cada uno de los procedimientos regulados en el Reglamento y normatividad especial.

3.11. Que, en el Artículo 153 numeral 4 de "el Reglamento" establece que adicionalmente, **se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual**, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

- El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento.
- El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.

3.12. Que, la **Oficina de Bienes Inmuebles** viene elaborando el expediente de Transferencia Interestatal del **área solicitada dentro del predio denominado ZONA A-1 EL PEDREGAL**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728" con los siguientes datos técnicos:

PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA SOLICITADA	PERÍMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGA	11022388	936.888.00 m2 (93.6888 Ha.)	3,969.73 ml.	Dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

3.13. Para ello, el área técnica de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, ha reunido todos los requisitos establecidos en el artículo 212 de "el Reglamento", con la finalidad de viabilizar el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728" conforme a los siguientes datos técnicos y documentos:

- Entidad pública a quien se dirige. - Gobierno Regional de Tacna en representación del Estado.



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE BIENES INMUEBLES

- **Nombre y apellidos completos del Representante de la entidad solicitante.** - Coronel PNP (r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna, con DNI 43639353, con domicilio en URB. CAPANIQUE MZ. D LT. 13, del distrito, provincia y departamento de Tacna.
- **Expresión concreta de la solicitud.** - Transferencia Interestatal a Título Gratuito.
- **Uso o finalidad.** - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2524728"
- **Área y perímetro.** - 936,888.00 m2 (93.6888 Ha.) y 3,969.73 ml.
- **Partida registral.** - N° 11022388 sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.
- **Plano de Ubicación y Perimétrico.** - Se adjunta un plano de ubicación y perimétrico con los datos técnicos solicitados debidamente autorizado por la Arq. ELMER PABLO NAVARRO PARI con CAP N° 20138.
- **Memoria descriptiva.** - Se adjunta una memoria descriptiva con los datos técnicos solicitados debidamente autorizado por el Arq. ELMER PABLO NAVARRO PARI con CAP N° 20138.
- **Demanda.** - Se sustenta mediante el **INFORME N° 0055-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT**, visado por el Arq. Edwin Díaz Arias con CAP 9444 como el formulador del Plan Conceptual, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad, y el Gerente de Gestión Ambiental quien indica la necesidad de la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728".
- **Plan conceptual.** - Se adjunta el plan conceptual denominado: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728L", distrito, provincia y departamento de Tacna, que contiene:
1. Generalidades, 2. Finalidad, 3. Objetivos, 4. Ubicación geográfica, 5. Área y perímetro, 6. Descripción técnica del proyecto, 7. Diseño arquitectónico, demanda (Cuadro 3: Estimación de la generación domiciliar de R.S en la Provincia de Tacna - Año 2015 al 2030) 8. Fuente de financiamiento, 9. Número aproximado de beneficiarios, 10. Plazo de ejecución, 11. Conclusiones, 12. Recomendaciones a la vez adjunta hoja de presupuesto, cronograma, panel fotográfico, planos de ubicación, topográfico y de distribución; cabe decir que la justificación de la dimensión del área solicitada se presenta en un cuadro de áreas de desarrollo del proyecto en la lámina 002 PLANO DE CONJUNTO).
- **Certificado de Zonificación y Vías** se adjunta el **CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 156 -2023-SGPUC-GDU/MP**. De fecha febrero 2023,

3.14. Que, en el artículo 100 numeral 3 del reglamento señala que para concluir el expediente de transferencia interestatal a título gratuito, se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe el pedido de transferencia Interestatal.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de acuerdo a los antecedentes y análisis Técnico Legal expuestos, se concluye con la siguiente opinión:

- 4.1 Se declare **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA de un área de 936,888.00 m2 (93.6888 Ha.), y un Perímetro de 3,969.73 ml, del predio denominada ZONA A-1 EL PEDREGAL**, sección especial de predios rurales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO**



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI 2524728.

- 4.2 Que, el área de saneamiento de la Oficina de Bienes Inmuebles, **ha cumplido con reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 100, 153 y 212 conforme establece el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA**, con el fin de cumplir con los procedimientos para el otorgamiento de la transferencia interestatal y poder ejecutar el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2524728.", dentro del área solicitada del predio denominado ZONA A-1 EL PEDREGAL, con los siguientes datos técnicos:

PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA SOLICITADA	PERÍMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACIÓN	TITULAR
PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL	11022388	936.888.00 m2 (93.6888 Ha.)	3.969.73 ml.	Dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL, ubicado en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

- 3.1 Para concluir el expediente de transferencia interestatal es necesario remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal acerca de la adopción de acciones que correspondan, según las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad (ROF), con la finalidad de que realizado el procedimiento administrativo que corresponda, **se emita el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL que apruebe el pedido de transferencia interestatal a título gratuito**, conforme al numeral 3 del artículo 100 de "el Reglamento".

- 3.2 Con el Acuerdo de Concejo que aprueba el pedido de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO, conjuntamente con el expediente de transferencia interestatal que contiene todos los requisitos señalados en los artículos 100, 153 y 212 de "el Reglamento", se debe **solicitar al Gobierno Regional de Tacna la transferencia interestatal del área solicitada dentro del predio denominado PREDIO RURAL UBIC. RUR. ZONA A-1 EL PEDREGAL**.

V. OBSERVACIONES:

- 5.1 Se hace mención que el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, mediante el INFTEC N°D000004-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-ACM, con fecha 09 mayo del 2022, concluye que el perímetro para la implementación del relleno sanitario (EL PEDREGAL A-1) se encuentra fuera del área protegida o áreas prioritarias para la conservación.
- 5.2 Se hace mención que el VICIMINISTERIO DE GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE mediante INFORME N°002-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG/SFL-KSCC, con fecha 05 de enero del 2023, concluye que el pronunciamiento solicitado por la Municipalidad Provincial de Tacna sobre opinión técnica solicitada a DIGESA Y MINAM se basa en una norma derogada y no es procedente en la etapa de saneamiento físico legal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138

SE ADJUNTA: TOTAL 140 FOLIOS

- COPIA DE LA CREDENCIAL DEL ALCALDE CORONEL PNP (R) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
- COPIA DE DNI DEL ALCALDE CORONEL PNP (R) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- ACTA DE INSPECCION N°006-2023/OBI-OGAF/MPT
- PARTIDA ELECTRÓNICA N°11126322
- PUBLICIDAD N°914125 CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL + 01 CD
(OFICIO N°196-2023-Z.R. N° XIII-SEDE TACNA -ORT-PUB-RACH)
- CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 156 -2023-SGPUC-GDU/MPT
(INFORME N°086-2023-SGPUC-GDU/MPT)
- INFORME N°002-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG/SFL-KSCC (COPIA)
- INFTEC N°D000004-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-ACM (COPIA)
- CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CON EL OBJETO DE DELEGAR LA COMPETENCIA EN LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS CIUDADES DE TACNA, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA Y ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- ACUERDO DE CONSEJO N°031-2021 (COPIA)
- MEMORANDUM N° 0106-2023-GGA/MPT
- INFORME N° 0143-2023-SGPAYSC-GGA/MPT
- INFORME N° 0055-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT
- EXPEDIENTE DEL PLAN CONCEPTUAL + 02 CD



ELMER PABLO NAVARRO PARI
ARQUITECTO
CAP. 20138